

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
30-9-931	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		3 10 931	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		
3-10-931	60,25	» E, de 25.000 » »	60,25	3-10-931	87,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....		
3-10-931	60,25	» D, de 12.500 » »	60,25	3 10 931	87,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	87,50	
3-10-931	60,45	» C, de 5.000 » »	60,25	3-10-931	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	87,50	
3-10-931	60,45	» B, de 2.500 » »	60,25	3 10 931	87,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	88,00	
3-10-931	60,45	» A, de 500 » »	60,25	3-10-931	88,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....		
3-10-931	60,45	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	60,25			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)		
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.			3-10-931	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
2-10-931	72,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		2-10-931	71,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		
2-10-931	72,75	» E, de 12.000 » »		2-10-931	71,40	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	71,40	
29-9-931	74,80	» D, de 6.000 » »		3-10-931	71,40	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	71,40	
18-9-931	75,50	» C, de 4.000 » »		3-10-931	71,40	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	71,40	
30-9-931	78,00	» B, de 2.000 » »		3-10-931	71,40	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....		
2-10-931	77,00	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)		
3-10-931	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.		8-4-931	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	61,25	
28-7-931	69,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		30-9-931	62,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	61,25	
31-8-931	69,00	» D, de 12.500 » »		3-10-931	61,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	61,25	
29-9-931	69,00	» C, de 5.000 » »		2-10-931	61,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	61,50	
29-8-931	69,00	» B, de 2.500 » »	68,00	3-10-931	61,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,50	
2-10-931	68,00	» A, de 500 » »		3-10-931	61,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	62,00	
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		3-10-931	62,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....		
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)		
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	71,75	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....		
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		2-10-931	71,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	71,75	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		1-10-931	71,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....		
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		2-10-931	72,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	72,00	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		3-10-931	72,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	72,00	
17-8-931	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-10-931	72,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	72,00	
3-10-931	73,75	» E, de 25.000 » »		2-10-931	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....		
1-10-931	73,50	» D, de 12.500 » »	73,75			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)		
1-10-931	73,50	» C, de 5.000 » »	73,75	13-8-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
2-10-931	73,75	» B, de 2.500 » »	73,75	24-8-931	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....		
3-10-931	73,75	» A, de 500 » »	73,75	14-9-931	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		28-9-931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....		
21-6-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		29-9-931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	78,75	
4-9-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		3-10-931	78,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....		
1-9-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)		
1-10-931	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	87,50	28-8-931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		
2-10-931	87,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		19-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		
2-10-931	87,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	87,50	22-9-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		
				1-10-931	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		
				2-10-931	87,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		
				2-10-931	87,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	87,50	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	De-embolsado 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tasa por 100			Fecha	Tasa por 100				
29-1-1931	98,50	Carpets prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		3-10-1931 502,00 31-7-1931 207,00 18-9-1931 235,00 14-9-1931 200,00 2-10-1931 170,00 10-9-1931 100,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.º de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias..... 600 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.			603,00 170,00 53,25 500,00 108,00	
3-10-1931 2-10-1931	109,50 109,50	Carpets prov. de honorario de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	109,50 109,50	20-9-1931 53,75 2-10-1931 513,00 1-10-1931 199,00 28-2-1929 624,00 20-10-1930 48,00			Interés anual por 100		
1-10-1931 1-10-1931 1-10-1931 31-3-1931	87,50 87,50 87,50 99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-1931 400,00 2-10-1931 78,00 3-10-1931 86,00 3-10-1931 98,50 29-9-1931 94,00 3-9-1931 74,75 14-9-1931 74,50 21-9-1931 75,00 31-3-1931 79,75 22-6-1931 69,00 13-5-1929 72,50 13-6-1929 71,25 13-6-1929 72,50 13-6-1929 72,50 28-6-1925 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem, id. id..... 500 Idem, id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc.ª España... 500 F. C. M. Z. A., Va- — Serie A. 500 Madrid a Ariza..... — B. 500 — C. 500 Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Idem Norte de España 2.ª serie. 500 Idem Norte de España 3.ª serie. 500 Idem Norte de España 4.ª serie. 500 Idem Norte de España 5.ª serie. 000 Ayuntamiento de Madrid.			78,00 28,00 96,50 74,75 69,75	
1-10-1931 16-9-1931 11-9-1931 1-6-1931	84,75 87,00 88,00 90,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	84,00 84,00	3-10-1931 95,00 14-9-1931 90,00 28-9-1931 74,75 25-9-1931 74,80	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			95,00	
3-9-1931 11-6-1931 7-4-1931 10-9-1931	80,00 81,00 80,75 81,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....							
13-8-1931 13-8-1931 18-8-1931 1-6-1931	79,00 80,00 97,00 81,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	356,300
Idem sin corriente.....	50,000
Idem sin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	230,800
5 por 100 amortizable.....	18,500
Acciones del Banco de España.....	30,500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos... 37,500	
Azucarera.—Preferentes	»
Idem.—Ordinarias	10,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	75,500
Idem id. al 6 %.....	47,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613. del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	49,00		New-York	11,0975	
Bruselas.	155,50		Berlin ...	2,01	
Zurich ..	217,05		Estocolmo		
Berna...	»		Oslo		
Ginebra ..	»		Praga ...		
Roma ..	57,25		Lisboa...		
Milán ...	»		Argentina		
Londres ..	42,50				

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 15 al 17 de la carretera de segundo orden de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a 60.875,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de pesetas 1.826,26.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 19 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1543

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 305 al 310 y 317 y 318 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto de contrata asciende a 76.659 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 2.299,77 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 19 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1544

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 18 al 21 de la carretera de segundo orden de Albacete a Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a 74.175 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 2.225,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 19 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1545

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de tercer orden de Casas Ibáñez a Bequena, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.574,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de pesetas 1.247,22.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 19 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1546

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 9 al 14 de la carretera de tercer orden de Hellín a Elche de la Sierra, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.178,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 935,36 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 19 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en

La Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1547

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 11 al 14 de la carretera de tercer orden de La Gineta a La Granja de Iniesta, cuyo presupuesto de contrata asciende a 90.115,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 903,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 19 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1548

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 101 al 103 y 110 al 114 de la carretera de segundo orden de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.468,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 1.421,06 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 19 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1549

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 73 al 78 de la carretera de tercer orden de Ayora a Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.240,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 1.177,20 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 19 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en pa-

pel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1550

Hasta las trece horas del día 14 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 30 al 34 de la carretera de tercer orden de Balazote a Bonillo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.453 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 973,59 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 19 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1551

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Ali-

cante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de tercer orden de Villarrobledo a Ballestero, cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.733,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 1.762 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 20 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1552

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Hellín a Ballestero, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.268,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 1.418,05 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 20 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que,

una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1553

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 28 al 33 de la carretera de tercer orden de La Roda a Balazote, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.299,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de pesetas 1.029.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 20 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1554

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación

y firme en los kilómetros 33 al 36 de la carretera de tercer orden de Bonillo a Socuéllamos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.139,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 994,19 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 20 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1555

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 7 al 10, 14 y 15 de la carretera de tercer orden de Albacete a Munera, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 37.342,80, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 1.120,28 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 20 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las

deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1556

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 3 al 12 de la carretera de tercer orden de La Roda a Balazote, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.171,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 995,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 20 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1557

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de tercer orden de Almansa a Albatana, cuyo presupuesto

de contrata asciende a 61.198,36 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de pesetas 1.855,95.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 20 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1558

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Granada, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 21 al 27 de la carretera de tercer orden de Hellín a Ballesteros, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.775,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 1.523,28 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 20 de Octubre de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Albacete (Sección de Subastas) durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), Real orden de 7 del mismo mes (GACETA del 8) y Real orden de 26 del referido mes de Marzo (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José González.

S—1559

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1931, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para conservación del firme de los kilómetros 14 al 16 de la carretera provincial de Alto de Balarto a la de Aguilera, a la de Aranda a Ayllón: cuyo presupuesto de contrata asciende a 29.218,68 pesetas siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 875 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, núm. 24, el día 15 de Octubre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 28 de Septiembre de 1931. El Ingeniero Jefe, Rafael Zumarraga.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., núm. ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricto

sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden núm. 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1928.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1576

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 170 al 178 de la carretera de Puerto-Lápiche a Ciudad Real, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 93.445,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.803,40 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 22 de Octubre actual, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3.00 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Ciudad Real, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rús.
S—1611

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 27 al 31 de la carretera de Almagro a Alcaraz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 42.837,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.283,15.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 22 de Octubre actual, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3.00 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Ciudad Real, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rús.
S—1611

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a ho-

ras hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 al 16 y 22 de la carretera de Ciudad Real a Navapino, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 42.780,00, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.233,49 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 22 de Octubre actual, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3.00 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Ciudad Real, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rús.
S—1612

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Valdepeñas a Ventilla de Fernández, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.073,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 752,20 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 22 de Octubre actual, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Ciudad Real, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rús.
S—1613

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 95 al 101 de la carretera de Toledo a Ciudad Real y kilómetro 2 de la de Circunvalación de Ciudad Real, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 84.028,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.320,85 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 22 de Octubre actual, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Ciudad Real, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rús.
S—1614

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Almadén a Almadenejos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 133.239,57, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 3.997,20 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 22 de Octubre actual, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Ciudad Real, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rús.
S—1615

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 33 al 42 de la carretera de Bonillo a Madrudejos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 161.274,87 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 3.638,25.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 22 de Octubre actual, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Ciudad Real, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rús.
S—1616

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Almagro a Porzuna, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 61.479,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.344,40.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 22 de Octubre actual, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no pueda admitirse ya en ningún momento el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su propo-

sición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Ciudad Real, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Rús.

S—1617

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

CARRETERAS—CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riegos de alquitrán y betún, de los kilómetros 29 y 30 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932; cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.788 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 1.765 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de Octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situado en la plaza de la Independencia, núm. 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a

disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre respondientes oficios o profesiones, empresarios y trabajadores de los mismos.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—
Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—1527

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego de alquitrán, de los kilómetros 1 al 4 y 10 y 11 de la carretera de tercer orden de Miraflores de la Sierra a Bustarviejo, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932; cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 30.688,38, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 925 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de Octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situado en la plaza de la Independencia, núm. 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta

días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales; los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—1528

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego de alquitrán, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de la Estación de Cercedilla a Rascafría, tramo primero, trozo segundo, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 49.092,91, siendo el plazo de ejecución de seis

(6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 1.375 pesetas.

La subasta se verificará en día 27 de Octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se

presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código del 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—1529

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con riego de alquitrán, de los kilómetros 16 al 19 de la carretera de tercer orden de Lozoyuela a Rascafría, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 46.388,93, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 1.375 pesetas.

La subasta se verificará en día 27 de Octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artícu-

lo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas, de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1923, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del co-

mienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código del 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S.—1559

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con riego de alquitran, de los kilómetros 27 al 33 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Extremera, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 42.212,16, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 1.270 pesetas.

La subasta se verificará en día 27 de Octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas, de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1923, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código del 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S.—1561

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 5 al 8 de la carretera,

de tercer orden de Loeches al Puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 35.070, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 1.055 pesetas.

La subasta se verificará en día 27 de Octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas, de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por

el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1923, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código del 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar en cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S.—1532

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la Carretera de tercer orden de Cogolludo a Torrelaguna, por Torreblanca, sección de Uceda a Torrelaguna, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 21.459,57, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 645 pesetas.

La subasta se verificará en día 27 de Octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas, de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1923, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones na-

tronales y obreros o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código del 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar en cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S.—1533

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Navacerrero a la Estación de Grifón, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 52.266,03, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 1.570 pesetas.

La subasta se verificará en día 27 de Octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas, de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por

las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 11 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1923, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código del 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar en cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S.—1534

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931 se admitirán en la

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 52 al 53 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 27.397,27, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 825 pesetas.

La subasta se verificará en día 27 de Octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a

cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1923, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código del 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar en cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S.—1535

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firma de los kilómetros 24 al 27,224 de la carretera de tercer orden de la de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 36.175,20, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 1.686 pesetas.

La subasta se verificará en día 27 de Octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones,

medio de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Banca pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1923, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón ri-

jan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código del 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar en cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S.—1536

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931 se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 20 al 23 de la carretera de tercer orden de la de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 30.629,67 siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 920 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de Octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los do-

documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en

que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928 (Gaceta del 13).

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Ingeniero jefe, José Vallejo.

S—1537

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931 se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de la de Madrid a Francia por La Junquera a Mejorada del Campo por San Fernando, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 49.168,39, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.476 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de Octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la

fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928 (Gaceta del 13).

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Ingeniero jefe, José Vallejo.

S—1538

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931 se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras

de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 14.852,81, siendo el plazo de ejecución de seis meses (6) consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 446 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de Octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industrial nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al

contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1928, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Ingeniero jefe, José Vallejo.

S—1539

Hasta las trece horas del día 22 de Octubre de 1931 se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 11 al 18 de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 64.155,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de pesetas 1.925.

La subasta se verificará el día 27 de Octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industrial nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que

a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Ingeniero jefe, José Vallejo.

S—1540

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MÁLAGA

Relación de los saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal, a los que son de aplicar la presunción de abandono, según Decreto-ley de 24 de Enero de 1928, que se publica a continuación, detallando los nombres y cantidades correspondientes a cada uno de los interesados para conocimiento de los mismos o de sus causahabientes y a los efectos de la expresada disposición.

AÑO DE 1931

Don Juan M. Cebrenos Marián, 2,58 pesetas; don Antonio Díaz Bresca, 1,50; doña Concepción Fernández González, 1,65; don Alfredo Fernández Rosal, 97,87; don Pedro Gómez Sánchez, 21,39; don Juan González Pérez, 50,10; don Ubaldio Gutiérrez Ocaña, 9,56; don Antonio Hamero López, 9,57; Hijos de Antonio Carreras, 23,11; don Leandro Martínez García, 10,92; don Juan Morales Morales, 1,19; don Agustín Moreno Fernández de Roda, 156,35; don Alfredo Moreno Ledo, 39,40; Muñoz y Díaz, Sociedad en Comandita, 65,28; don Manuel Ojeda Verona, 0,06; Pacheco Hermanos, 6,27; don Manuel Romero F. de la Bandera, 41,33; don Félix Sánchez Rando Rapela, 50,00; don José Supervielle Andrade, 0,09; don Baldomero Tapia Aragón, 1,00; doña Concepción Tejada Galán, 0,45; don Ricardo Torres Otero, 20,02; Viuda de Vicente Baquero y Compañía, 19,67, y Viuda de J. Fernández, 76,60.

Málaga, 26 de Septiembre de 1931.—El Interventor, M. Castillo.—Visto bueno: el Director, M. S. Figueroa.—El Secretario, J. González.

X—3789

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general de accionistas para el día 31 del actual, a las cuatro de la tarde, en Madrid, calle del Prado, número 20.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balances del ejercicio social de 30 de Junio de 1930 a igual día y mes del corriente año y la renovación estatutaria del Consejo.

El depósito de los títulos o su resguardo, que exige el artículo 19 de los Estatutos, deberá hacerse en los siguientes sitios:

Madrid, Banco Español de Crédito y Banco Hispano-Americano; Barcelona y Málaga, Banco Hispano-Americano; Valencia, Banco de Valencia; Zaragoza, Banco de Aragón; Bilbao, Banco de Vizcaya; Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano; Oviedo, Banco Asturiano de Industria y Comercio; Gijón, Banco Gijonés de Crédito, y en la Caja de la Sociedad.

En los mencionados establecimientos o en las oficinas de la Sociedad deberán depositarse también los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 20 de los Estatutos y se facilitarán impresos para que puedan, con arreglo a ellos, los accionistas que lo deseen, hacerse representar por otro accionista.

Madrid, 3 de Octubre de 1931.—El Secretario, Luis Palacios.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, Tirso Rodríguez y Sagasta.

X—3796

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Don Manuel del Valle, en nombre de don Francisco Martínez Navas, Vicario general de Málaga, y como tal de la Iglesia, ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, emisión de 1919.

Serie A, número 368.122.

Serie B, número 197.726.

Serie C, número 182.090.

Serie D, número 44.689 a 718.

Serie G, número 140.066 y 067.

Madrid, 1.º de Octubre de 1931.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el Vicepresidente (ilegible). El interesado, Manuel del Valle.

X—3799

CANALES DEL LOZOYA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.906 del libro T. a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de D. José de Fontagud y Aguilera, importante 37 hectolitros de agua, equivalente a uno y 5/32 reales fontaneros, a pesar de los anuncios publicados en la "Gaceta" y "Boletín Oficial de la provincia de Madrid" fechas 27 y 28 de Junio y 19 de Agosto del corriente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose otra en su equivalencia.

Madrid, 28 de Septiembre de 1931, El Delegado, B. Artigas.

X—

CONCURSO PARA LA CALEFACCION DEL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA Y DEL CONSEJO DE MINERIA

Se convoca a los que deseen tomar parte en la subasta para contratar el servicio de calefacción de dichas dependencias durante el invierno próximo.

El acto tendrá lugar el día 22 de Octubre corriente, a las once horas, en la Secretaría de este Instituto, ante el ilustrísimo señor Director del mismo o persona que él delegue. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Habilitación de este Centro, desde las diez a las cuatro horas.

La subasta, por el tipo de 14.000 pesetas, se verificará con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado, según lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos, justificativo de haber dejado impresa en metálico la cantidad de 2.000 pesetas, y recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer en caso de ser industrial u ofrecimiento de solicitar el alta correspondiente si se le adjudicara el servicio.

Los pliegos se entregarán al Presidente de la subasta durante la primera media hora siguiente a la apertura del acto.

En el caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales se efectuará en el acto mismo licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Octubre de 1931.—El Secretario, Calle de Cristóbal Bordin, 12, Madrid.

Modelo de proposición.

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID para la contrata del servicio de calefacción del Instituto Geológico y Minero de España y Consejo de Minería, por el tipo de 14.000 pesetas, y del pliego de condiciones a que el mismo se refiere, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a encargarme del expresado servicio, por la suma de ... pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ..., así como el recibo de contribución (si fuera industrial, o en otro caso, oferta de solicitar el alta oportunamente) y resguardo del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)

Observación.—Si se firmase por poder, se expresará por ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social, acompañando a la proposición el correspondiente poder notarial.

X—3790

AYUNTAMIENTO DE FIGUERAS

Por acuerdo de esta Corporación municipal, de 27 de Agosto último, se convoca concurso para contratar las obras de pavimentación de varias calles de esta ciudad, de una superficie total de 15.000 metros cuadrados aproximadamente, que podrá aumentarse o disminuirse en un 30 por 100 si por alguna circunstancia fuese conveniente.

Los concursantes podrán ofrecer la clase o clases de pavimentación que crean más convenientes: hormigón, asfalto, losas de asfalto o regado asfáltico sobre hormigón, o cualquier otro sistema.

Se fija el precio máximo de 14 pesetas por metro cuadrado, calculándose así que los 15.000 metros cuadrados de pavimentación a realizar importarán 210.000 pesetas. El pago de las mismas, conforme acordó el Ayuntamiento en la citada sesión, se realizará en la siguiente forma y plazos:

25.000 pesetas el día 31 de Diciembre de 1931.

60.000 el día 30 de Junio de 1932.

60.000 el día 31 de Diciembre de 1932.

30.000 el día 31 de Diciembre de 1933.

35.000 el día 31 de Diciembre de 1934.

Con el precio o precios que fije el concursante en su oferta se entenderá incluido el de conservación y reparación del pavimento construido por todo el tiempo que trascorra desde su terminación hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Las obras deberán empezar dentro de los diez días de firmada la escritura del contrato y terminarse dentro del plazo máximo de cuatro meses, a partir de la propia fecha.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones, durante las horas de oficina de todos los días laborables.

La presentación de proposiciones deberá efectuarse en la Secretaría municipal dentro del plazo de veinte días hábiles (y horas de doce a trece y de diecinueve a veinte), a contar del día siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Se extenderán en papel de clase 6.ª (3,50 pesetas), reintegrándose con una póliza municipal de una peseta.

La apertura de pliegos presentados al concurso tendrá lugar en el Salón Consistorial de esta ciudad, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, a contar de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un señor Concejal, nombrado por la Corporación, y del Notario correspondiente.

El depósito provisional para poder tomar parte en el concurso—que deberá efectuarse en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja general de

Depósitos—será de 10.500 pesetas, el cual deberá aumentar el adjudicatario hasta el 10 por 100 del precio total que correspondiera al tipo o tipos unitarios de la proposición aceptada.

Los poderes que deban presentar los que tomen parte en el concurso, en representación de otra persona o entidad, deberán ser bastanteados por cualquiera de los Letrados que ejercen en esta ciudad.

Se hace constar que el acuerdo de la realización del concurso que se convoca fué publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Gerona, núm. 109, correspondiente al día 10 de este mes, y que durante el plazo de ocho días, fijado para la presentación de reclamaciones, no se ha producido ninguna.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Figueras en la GACETA DE MADRID del día ..., para la contratación de las obras de nueva pavimentación de varias calles de la ciudad, se comprometo a realizar las obras sujetándose en un todo a las condiciones fijadas, así como a las que siendo compatibles con aquéllas se expresan en la exposición o exposiciones que se adjuntan del sistema (o sistemas), materiales y demás de la pavimentación que propone construir el suscrito, por el precio de ... (en letras) pesetas el metro cuadrado de superficie pavimentada.

(Y si ofrece más de un sistema, expresará el precio unitario para cada uno.)

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, para cada oficio y categoría, son las siguientes:

Por jornada legal. Pesetas. Por horas extraordinarias. Pesetas.

Capataz, ...; oficial, ...; peón, ...; etc. (Se relacionará cada clase y categoría de obreros que deban ocuparse.) Figueras, ... (fecha) ...

(Firma.)

Conforme se establece en el pliego de condiciones, la adjudicación la acordará el Ayuntamiento libremente, sin sujetarse al precio o precios unitarios que se fijen por cada licitador, sino atendiendo al sistema o sistemas y conjunto de circunstancias que aprecie como más convenientes, sin que los licitadores no favorecidos tengan derecho a reclamación.

El Ayuntamiento, si lo estima conveniente, aceptará de un solo concursante más de uno de los sistemas ofrecidos en la proposición.

También se advierte que la adjudicación no tendrá el carácter de definitiva hasta que no haya quedado firme el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales para atender, en parte, a pago de las obras cuyo expediente se tramita.

Figueras, 29 de Septiembre de 1931. El Alcalde-Presidente, (ilegible).

X—3800

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

D. Luis Salcedo Ausó, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 134 de 1931, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a nombre de D. Tomás Campos Alíara, vecino de esta capital, contra D. Pedro Carrión Carrión, vecino de Alborea, para la efectividad de un crédito hipotecario de 25.000 pesetas, más intereses y costas, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas hipotecadas que a continuación se reseñan.

1.ª Una tierra planta de viña, en el paraje Hoya de Arenas, de cabida tres almudes, equivalentes a una hectárea, 17 áreas y 91 centiáreas; que linda al Norte Santos Orián, Juan Francisco Jiménez Carrión y otro; Saliente, José Carrión Carrión y Blas Navarro Iñiguez; Mediodía, el mismo Blas Navarro, y Poniente, Roque Navarro Serrano.

2.ª Una tierra a cereales en el paraje Rincón de Flores, de cabida de dos almudes, equivalentes a 78 áreas, 60 centiáreas; que linda al Norte y Saliente, Pilar García Ochoando; Mediodía, Ernesto Jiménez, y Poniente, Juan Belmonte.

3.ª Una tierra plantada de pinos y viña en el paraje del Cañizo, de caber un almud, equivalente a 39 áreas y 30 centiáreas; que linda al Norte Camino del Almendro; Saliente, herederos de Santiago Martínez; Mediodía, Santos Grián, y Poniente, herederos de José Montejo.

4.ª Una tierra plantada de viña en el paraje del Cañizo, de cabida de tres almudes, equivalentes a una hectárea, 17 áreas y 91 centiáreas; que linda al Norte, Fernando Navarro Valero; Saliente, Francisco Belmonte y Perfecto Núñez; Mediodía, camino del Almendro, y Poniente, José Núñez Peñas.

5.ª Una tierra plantada de pinos en el paraje del Cañizo, llamado también de los Guindales, de dos almudes de cabida, equivalentes a 78 áreas, 60 centiáreas, que se halla atravesada por un camino que la divide en dos parcelas, y linda al Norte, camino de Villaloya; Saliente, Aurelio Martínez y Juan María Serrano; Mediodía, Amalia López Verdejo y Santiago Fuentes Pardo, y Poniente, Juan y José Fuentes Serrano.

6.ª Una tierra plantada de pinos en el paraje Ceja del Abrevador, de cabida 93 áreas y 50 centiáreas; que linda al Norte sonda de las Cabañas; Saliente, Fernando Valero Serrano; Mediodía, Juan Núñez Ródenas, y Poniente, el mismo Juan Núñez Ródenas y Pascual Pardo.

7.ª Una tierra plantada de pinos en el paraje Ceja del Abrevador, de cabida dos almudes, dos celemines y dos cuartillos, equivalentes a 96 áreas; que linda al Norte la vereda; Saliente, Vicente Carrión Ródenas y José Juan Mondejar; Mediodía, Vicente Carrión Ródenas, y Poniente, Julián Lucas.

8.ª Una tierra plantada de pinos y viña en el paraje Ceja del Abrevador, de cabida cuatro almudes, equivalentes

tes a una hectárea. 57 áreas y 21 centiáreas: que linda al Norte José García y Juan Núñez; Saliente, Santos Gracia y Evaristo Pardo; Mediodía, Francisco Fuentes, y Poniente, Rosa Pérez y Demetrio Soriano.

9.ª Una tierra plantada de viña en el paraje llamado Calzada de la Balona, de cabida una hectárea, aproximadamente, y linda al Norte Laureana Martínez; Saliente, Pascual Pérez; Mediodía, herederos de José Montaña, y Poniente, los de Aniceto Vilella Herrero.

10.ª Una tierra a cereales en el paraje llamado de la Cruz del Conjero o del Castillejo, de cabida un almud y tres celemines, equivalentes a 58 áreas y 33 centiáreas: que linda al Norte Pascual Pérez; Saliente y Mediodía, herederos de Claudio Suárez, y Poniente, camino de la Charqueta.

11.ª Una tierra plantada de viña en el sitio de la Charqueta, paraje de la Robana, de dos almudes de cabida, equivalentes a 78 áreas y 60 centiáreas: que linda al Norte Segundo Ibarra; Saliente, senda del Calderón; Mediodía, el mismo Segundo Ibarra, y Poniente, Matilde Martínez y Juan Navarro Pardo.

12.ª Una tierra plantada de viña en el sitio llamado Pinar del Calderón, en el paraje del Corro del Cura, de cabida dos almudes, equivalentes a 78 áreas y 60 centiáreas: que linda al Norte Francisco Pardo; Saliente, Antonio Herrero; Mediodía, Guadalupe Jara, y Poniente, Eleuterio Herrero.

13.ª Una tierra en el paraje del Pico, de cabida 17 almudes, equivalentes a seis hectáreas, 68 áreas y 16 centiáreas, de cuya superficie están dedicados 12 almudes a viña, cuatro a cereales y un almud a monte pinar; que linda al Norte Juan José Pérez, Juan Talavera y Miguel Ródenas; Saliente, Juan Vidal y Juan Serrano; Mediodía, Constantino Mondéjar y Juan Questa Blasa, y Poniente Juan Vidal y Antonio Mondéjar.

14.ª Una tierra a cereales llamada la Mochuela en el paraje de la Castellana, de cabida un almud y cuatro celemines, equivalentes a 69 áreas y 50 centiáreas: que linda al Norte, Cecilio Elorriaga Escobar; Saliente, herederos de Leopoldo Pedrón Carrión; Mediodía, Sociedad de las Lomas e Ignacio Pérez, y Poniente, Juan Jiménez Pérez.

15.ª Una tierra a cereales en el paraje Villar de Gil o del Corral de Contreras, de cabida de ocho almudes, equivalentes a tres hectáreas, 14 áreas y 43 centiáreas; que linda al Norte María Serrano; Saliente, camino del Villar de Gil; Mediodía, Alajo Fuentes y Pedro Navarro Pardo, y Poniente, herederos de Francisco Carrión Carrión.

16.ª Una labor llamada Huerta de Carrión en la Cañada y sus inmediaciones, que se compone de una casa de labor y diez y ocho suertes o parcelas de tierra que de ella dependen, destinadas a varios cultivos, con una superficie total de 17 almudes, cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes a 36 hectáreas, 95 áreas y 11 centiáreas, siendo la descripción de la casa y de las dichas suertes la siguiente:

I. Una casa de labor situada en el camino de la Cañada, cuya extensión

superficial se ignora; se compone de habitaciones para el dueño y el colono, con las dependencias propias para la explotación agrícola a que se destina, y que linda al Norte y Saliente, el camino de la Cañada; Mediodía, camino que le separa del huerto, cercado que forma parte de la misma labor, y Poniente, el camino.

II. Una huerta cercada en el paraje del Pedazo Redondo, en el camino de la Cañada, de siete almudes de cabida, equivalentes a dos hectáreas, 75 áreas y 12 centiáreas; que linda al Norte el camino que la separa de la casa de labor descrita anteriormente; Saliente, la acequia; Mediodía, el Prado del Ayuntamiento, y Poniente, Antonio Mondéjar.

III. Una haza en el paraje del Pedazo Redondo, de cabida ocho celemines, equivalentes a 52 áreas y 40 centiáreas; que linda al Norte, la acequia madre; Saliente, el Prado del Ayuntamiento; Mediodía, Manuel García Navarro, y Poniente, Amalia García Carrión.

IV. Una tierra plantada de álamos, llamada del Ojo, en el paraje del Corral de Juan Pérez, de cabida dos celemines, equivalentes a 18 áreas y 10 centiáreas; que linda al Norte y Saliente, herederos de Leopoldo Pedrón Carrión; Mediodía, la acequia y nacimiento del Ojo, y Poniente, Pascual Pardo.

V. Una tierra plantada de viña en el paraje del Pedazo Redondo, de cabida un almud y un celemin, equivalentes a 45 áreas y 85 centiáreas; que linda al Norte, otra suerte de la misma labor; Saliente y Mediodía, Juan González Carrión, y Poniente, Cecilio Elorriaga Escobar.

VI. Una tierra destinada parte a almazeda y parte a viña en el paraje del Pedazo Redondo, de cabida cuatro celemines, equivalentes a 28 áreas y 29 centiáreas; que linda al Norte, Manuel García Navarro; Saliente, herederos de Juan García, y Mediodía y Poniente, el camino de la Cañada.

VII. Una tierra a cereales, llamada el Pico, en el paraje de la Cañada, de cabida un almud y cinco celemines, equivalentes a 72 áreas y cinco centiáreas; que linda al Norte, el camino de la Cañada; Saliente, el Prado; Poniente y Mediodía, el camino del Molinillo.

VIII. Una tierra a cereales, llamada Haza de los Pucicos, en el paraje de la Mesquilla, su cabida tres almudes y cinco celemines, equivalentes a una hectárea, 50 áreas y 76 centiáreas; y linda al Norte, carretera de Casas de Ves; Saliente, herederos de Pascual Taivera; Mediodía, la acequia madre, y Poniente, José Elorriaga.

IX. Una tierra a cereales en el sitio de la Escarimuela, paraje del Pedazo Redondo, de cabida cinco almudes, equivalentes a una hectárea, 96 áreas y 52 centiáreas; que linda al Norte, camino de la Cañada y Ricardo Jiménez; Saliente, Juan Pérez Mondéjar y Sociedad de las Lomas; Mediodía, Juan Teruel Pérez y Pilar García Ochando, y Poniente, Ernesto Jiménez y Pedro González.

X. Una era de pan trillar en el paraje Pedazo del Redondo, su cabida un celemin, equivalente a seis áreas y 55 centiáreas; que linda al Norte, Amalia Martínez Carrión; Saliente, otra

suerte de la misma labor, y Mediodía y Poniente, camino de la Cañada.

XI. Una tierra a cereales a la espalda de la casa de esta labor en el paraje del Pedazo Redondo, de cabida cinco celemines, equivalentes a 32 áreas y 70 centiáreas; que linda al Norte, José Martínez Carrión; Saliente y Mediodía, el camino de la Cañada, y Poniente, la era de esta labor antes descrita.

XII. Una tierra dedicada en parte a cultivo de cereales y el resto a erial a pastos en el paraje del Barranco de Verano, su cabida total 22 almudes y tres celemines, equivalentes a 19 hectáreas, 70 áreas y 41 centiáreas; que linda al Norte, Saliente y Mediodía, Sociedad de las Lomas, y Poniente, Severiano Contreras.

XIII. Una tierra a cereales en el paraje del Carril del Pedrón, de cabida un almud, equivalente a 39 áreas y 20 centiáreas; que linda al Norte, camino del Molinillo; Saliente y Mediodía, Sociedad de las Lomas, y Poniente, Manuel García Navarro.

XIV. Una tierra a cereales en el paraje de los Corrales, su cabida dos almudes y cuatro celemines, equivalentes a una hectárea, cuatro áreas y 80 centiáreas; que linda al Norte Juan Martínez; Saliente, Antonio Navarro Mondéjar; Mediodía, José Carrión González, y Poniente, Cecilio Elorriaga Escobar y Sociedad de las Lomas.

XV. Una tierra plantada de viña en el paraje de la Cabezuela, de cabida un almud, equivalente a 29 áreas y 34 centiáreas; que linda al Norte y Mediodía, María Valera; Saliente, senda de la Cabezuela, y Poniente, Pascual Valera.

XVI. Una tierra a cereales en el paraje de la Cañada, de dos celemines y dos cuartillos de cabida, equivalentes a 16 áreas y 36 centiáreas; que linda al Norte, Mario Torres; Saliente, otra suerte de la misma labor; Mediodía, Juan Ochando Martínez, y Poniente, Francisco Carrión.

XVII. Una tierra en el paraje de la Cañada, de caber tres almudes, equivalentes a una hectárea, 87 áreas y 91 centiáreas; que linda al Norte, Saliente, Mediodía y Poniente, Sociedad de las Lomas.

XVIII. Una tierra a cereales en el paraje del Barranco de Verano, de cabida tres almudes, equivalentes a una hectárea, 16 áreas y 91 centiáreas; que linda al Norte, Ernesto Jiménez; Saliente, Juan López Carrión; Mediodía, Juan González Carrión, y Poniente, Deogracias Arenas.

XIX. Una tierra a cereales en el paraje del Barranco de Verano, de cabida cinco almudes, equivalentes a una hectárea, 96 áreas y 31 centiáreas, es conocida con el nombre del Barranco; linda al Norte, Evaristo Pardo; Saliente, herederos de Leopoldo Pedrón Carrión, Angel Martínez y Deogracias Arenas; Mediodía, José Elorriaga y Julián Lucas Cuevas, y Poniente, Francisco García y García y Antonio Valero.

17. La mitad proindivisa con su hermana doña Josefa Carrión y Carrión de un edificio destinado a fábrica de alcohol, en el que están instalados aparatos modernos para la destilación de vinos y orujos, con

tantos accesorios son necesarios a la referida industria; se ignora la extensión superficial que ocupa; está situada en las afueras del pueblo de Alborca, en el paraje carretera de Casas-Ibáñez, y linda derecha, entrando, camino viejo de Casas-Ibáñez; izquierda, otra finca de esta hacienda, y por la espalda, Francisco Valiente.

18. Una casa-habitación en la calle del Peso, señalada con el número 11, en la que existe una bodega para la elaboración de vinos; se ignora la extensión superficial que ocupa, y linda derecha, entrando, casa de los herederos de Daniel González Arenas; izquierda, casa de Amalia Martínez Carrión, y por la espalda, la calle de la Solana, a la que da acceso la puerta de la bodega.

19. Un corral en la calle del Arzobispo, señalado con el número 51, que ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, y que linda por la derecha, entrando, y por la espalda con un banegal de esta hacienda, y por la izquierda, edificio de Alonso Serrano Pardo.

20. Y un edificio destinado a cuadra y corral situado en el callejón de la audiencia de este Juzgado el día 9 de ocupa una extensión superficial de 138 metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con los herederos de Juan Antonio Valero; por la izquierda, Benito González, y por la espalda, Angel Martínez.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Noviembre próximo a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.° Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación fijado en la escritura de constitución de hipotecas a cada finca, que es el siguiente:

- La primera finca vale 800 pesetas.
- La segunda, 200.
- La tercera, 200.
- La cuarta, 800.
- La quinta, 500.
- La sexta, 650.
- La séptima, 200.
- La octava, 1.000.
- La novena, 200.
- La décima, 500.
- La undécima, 400.
- La duodécima, 800.
- La decimotercera, 3.000.
- La decimocuarta, 500.
- La decimoquinta, 1.500.
- La decimosexta, 30.000.
- La decimoséptima, 10.000.
- La decimoctava, 9.000.
- La decimonovena, 800.
- La vigésima, 1.500.
- Total, 62.350 pesetas.

2.° Podrán hacerse posturas sobre todas y cada una de las fincas que se subastan; pero no se admitirá ninguna que sea inferior al tipo de tasación.

3.° Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 efectivo del valor de la finca o fincas por que se haga postura, sin cuyo requisito y el de exhibir la cédula personal no serán admitidos.

4.° Y se hace constar que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Albacete a 1.° de Octubre de 1931.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Luis Salcedo Ausó.

N-3788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

Don Luis Salcedo Ausó, Juez de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 65 de 1928, se siguen autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad Anónima de esta plaza Jiménez y Dalmau, y en la pieza de administración de la misma, se ha acordado en providencia de ayer celebrar la tercera subasta, por término de ocho días en cuanto a los bienes muebles, y por veinte días respecto de los inmuebles, de los que como integrantes de la masa de la quiebra se expresan a continuación.

Servirán de base las siguientes condiciones:

1.° La subasta tendrá lugar por lotes y sin sujeción a tipo.

2.° No se admitirán licitadores que no consignen previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por que se haga postura, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la segunda subasta y además exhibirán la cédula personal.

3.° Las posturas serán todas admitidas y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

4.° Las cargas y gravámenes a que pudieran estar afectos los bienes inmuebles continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.° El precio del remate de los bienes inmuebles se consignará dentro del plazo legal que se fije oportunamente, que no excederá de ocho días, y se entregarán al mejor postor una vez cumplidos los requisitos legales, y los bienes muebles se entregarán asimismo al mejor postor previa la consignación del precio dentro de tercero día.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y horas que se expresarán a continuación.

El de los lotes 2, 3 y 5 de los muebles correspondientes a la sección de coloniales el día 11 de Noviembre próximo, a las once de la mañana.

El de los lotes 7 al 20 de la sección de maquinaria el día 12 del mismo mes a igual hora.

El de los lotes 21 al 35 el día 13 de igual mes y a la misma hora.

El de los lotes 36 al 50 el día 14 siguiente a igual hora.

El de los lotes 51 al 65 el 17 siguiente a la misma hora.

El de los lotes 66 al 74 el día 18 del mismo mes a igual hora.

Y el de los inmuebles el día 19 de dicho mes a la misma hora.

Bienes muebles (sección de coloniales).

Lote número 2.—Veinticinco partidas de géneros tasados en 3.760,60 pesetas.

Lote número 3.—Cinco partidas de géneros de dicha naturaleza tasados en 117,75 pesetas.

Lote número 5.—Treinta y cuatro partidas de géneros de igual naturaleza valorados en 1.901,50 pesetas.

Bienes muebles (sección maquinaria).

Lote número 7.—Nueve partidas de géneros de dicha naturaleza que valen 3.795 pesetas.

Lote número 8.—Nueve partidas de igual clase de géneros tasadas en pesetas 3.795.

Lote número 9.—Nueve partidas de igual clase de géneros tasadas en pesetas 3.795.

Lote número 10.—Nueve partidas de igual clase de géneros tasadas en pesetas 3.795.

Lote número 11.—Nueve partidas de géneros de dicha clase tasadas en pesetas 3.795.

Lote número 12.—Nueve partidas de idem id. tasadas en 3.795 pesetas.

Lote número 13.—Seis partidas de idem id. tasadas en 2.605 pesetas.

Lote número 14.—Seis partidas de idem id. tasadas en 2.415 pesetas.

Lote número 15.—Seis partidas de idem id. tasadas en 2.415 pesetas.

Lote número 16.—Cinco partidas de idem id. tasadas en 2.085 pesetas.

Lote número 17.—Cinco partidas de idem id. tasadas en 2.335 pesetas.

Lote número 18.—Cinco partidas de idem id. tasadas en 2.835 pesetas.

Lote número 19.—Catorce partidas de idem id. tasadas en 10.681 pesetas.

Lote número 20.—Diez partidas de idem id. tasadas en 2.855 pesetas.

Lote número 21.—Diez y siete partidas de idem id. tasadas en 9.700 pesetas.

Lote número 22.—Nueve partidas de idem id. tasadas en 31.908 pesetas.

Lote número 23.—Quince partidas de idem id. tasadas en 6.666 pesetas.

Lote número 24.—Ocho partidas de idem id. tasadas en 6.583 pesetas.

Lote número 25.—Ocho partidas de idem id. tasadas en 6.845 pesetas.

Lote número 26.—Siete partidas de géneros de maquinaria tasadas en pesetas 9.850.

Lote número 27.—Seis partidas de idem id. tasadas en 14.505 pesetas.

Lote número 28.—Diez y siete partidas de idem id. tasadas en 13.612 pesetas.

Lote número 29.—Cuarenta y tres partidas de idem id. tasadas en pesetas 14.718.

Lote número 30.—Veintiún partidas de idem id. tasadas en 8.219,60 pesetas.

Lote número 31.—Treinta partidas de idem id. tasadas en 7.325 pesetas.

Lote número 32.—Diez y seis partidas de idem id., tasadas en 2.601 pesetas.

Lote número 33.—Quince partidas de idem id., tasadas en 1.739 pesetas.

Lote número 34.—Cuarenta y ocho

partidas de ídem ídem, tasadas en pesetas 5.621,80.

Lote número 35.—Sesenta y nueve partidas de ídem ídem, tasadas en pesetas 4.692.

Lote número 36.—Treinta y una partidas de ídem ídem, tasadas en pesetas 2.323,98.

Lote número 37.—Treinta y dos partidas de ídem ídem, tasadas en 2.702,22 pesetas.

Lote número 38.—Treinta y dos partidas de ídem ídem, tasadas en 1.906,42

Lote número 39.—Treinta y cinco partidas de ídem ídem, tasadas en pesetas 1.917,17.

Lote número 40.—Treinta y tres partidas de ídem ídem, tasadas en pesetas 2.294,38.

Lote número 41.—Treinta y seis partidas de ídem ídem, tasadas en pesetas 4.555,81.

Lote 42.—Treinta y tres partidas géneros maquinaria agrícola, tasadas en 3.591,66 pesetas.

Lote 43.—Treinta y cinco partidas de ídem ídem, tasadas en 3.110,28 pesetas.

Lote 44.—Treinta y cuatro partidas de ídem ídem, tasadas en 2.916,31 pesetas.

Lote 45.—Treinta y cinco partidas de ídem ídem, tasadas en 2.601,43 pesetas.

Lote 46.—Treinta y cuatro partidas de pieza de atadora, tasadas en pesetas 3.770,25.

Lote 47.—Treinta y cinco partidas de ídem ídem, tasadas en 2.959,52 pesetas.

Lote 48.—Diecisiete partidas de ídem ídem, tasadas en 451,11 pesetas.

Lote 49.—Cuarenta y siete partidas de piezas agavilladoras, tasadas en pesetas 15.414,85.

Lote 50.—Treinta y cuatro partidas de ídem ídem, tasadas en 12.552,30 pesetas.

Lote 51.—Treinta y cinco partidas de ídem ídem, tasadas en 3.788,22 pesetas.

Lote 52.—Treinta y cinco partidas de ídem ídem, tasadas en 4.972,59 pesetas.

Lote 53.—Treinta y una partidas de ídem ídem, tasadas en 7.973,40 pesetas.

Lote 54.—Treinta y dos partidas de piezas de recambio guadañadora, tasadas en 905,25 pesetas.

Lote 55.—Treinta y dos partidas de ídem ídem, tasadas en 470,81 pesetas.

Lote 56.—Treinta y tres partidas de ídem ídem, tasadas en 893,25 pesetas.

Lote 57.—Treinta y tres partidas de ídem ídem, tasadas en 1.317,59 pesetas.

Lote 58.—Dieciséis partidas de ídem ídem, tasadas en 270,89 pesetas.

Lote 59.—Cincuenta y dos partidas de ídem ídem sembradora, tasadas en 571,36 pesetas.

Lote 60.—Diecisiete partidas de ídem ídem, tasadas en 175,41 pesetas.

Lote 61.—Nueve partidas de piezas de recambio motor Gilson, tasadas en 33,48 pesetas.

Lote 62.—Catorce partidas piezas recambio cultivador, tasadas en 3.563,32 pesetas.

Lote 63.—Cuatro partidas piezas recambio volteadora, 14 ídem recambio avanzón y siete ídem recambio Rastro, valoradas en 526,10 pesetas.

Lote 64.—Diecinueve partidas pie-

zas recambio Rastro, y 16 ídem recambio Stephen, valoradas en 1.740,97 pesetas.

Lote 65.—Once partidas piezas recambio Stephen y 24 ídem recambio arados tractor, tasadas en 4.323,47 pesetas.

Lote 66.—Treinta y seis partidas piezas recambio arados bisurco, tasadas en 498,55 pesetas.

Lote 67.—Veintidós partidas piezas igual a las anteriores, y 13 ídem recambio tractores C. D., valoradas en 4.642,63 pesetas.

Lote 68.—Treinta y cinco partidas piezas recambio tractor U. T., valoradas en 2.061,67 pesetas.

Lote 69.—Treinta y seis partidas de iguales piezas y tuercas, tasadas en pesetas 1.268,19.

Lote 70.—Veintiocho partidas piezas tractor U. T., valoradas en 1.223,58 pesetas.

Lote 71.—Veinticinco partidas ídem ídem ídem, valoradas en 868,46 pesetas.

Lote 72.—Ciento sesenta y dos partidas de géneros diversos de taller, ídem en 50.907,95 pesetas.

Lote 74.—Seis camiones Peugeot y cuatro Berliet, ídem en 12.250 pesetas.

Lote 74.—Seis camiones Peugeot y un camión Riquert, con recambio para todos, valorados en 11.600 pesetas.

Bienes inmuebles.

1.º Una participación de 3.000 pesetas en la casa número 43 antiguo y 67 moderno del pueblo de Madrigueras, en la calle Larga, de 172 metros cuadrados de superficie, con varias habitaciones y dependencias, con piso bajo y cámaras; linda: a la derecha, entrando, Juan Valera; izquierda, Demetrio Piñeras, y espalda, Rosario Martínez. Valorada en 3.000 pesetas.

2.º Una casa en Villarrobledo, en la calle de San Sebastián, señalada con el número 4 moderno y 6 antiguo, de 249 metros cuadrados de cubierto y 263 de descubierta, compuesta de corral, bodega, dos cocinas, cinco dormitorios, portal y patio; y linda: a derecha, entrando, Manuel Collado; izquierda, Sebastián López, y espalda, Sebastián Romero. Valorada en 10.090 pesetas.

3.º Parte de la casa señalada con el número 1, sita en el paseo del Istmo, de esta capital, que linda: derecha, entrando, con un solar perteneciente a D. José María Jiménez y herederos de D. Pedro Jiménez; izquierda, casa de los herederos de D. Pedro José Tejadós, y espalda, otra de los herederos de D. José Manuel Pérez, compuesta dicha parte de las dependencias que en autos constan reseñadas. Tasada en 20.000 pesetas.

4.º Una bodega en el término municipal de Socuellamos, en el sitio llamado Las Huertas de Osmá, y construida sobre las parcelas siguientes: un trozo de terreno en dicho sitio, lindando: a Saliente, José Plaza; Norte, Petra Navarro; Poniente, Eugenio Navarro, y Sur, Lorenzo Olivas y Juan Carrasco. Otro en el mismo sitio, que linda: a Saliente, con el anterior; Mediodía, con Eugenio Navarro Alcolea; Poniente, más tierra de este señor, y Norte, herederos de José María Cabañero. Otro en el mismo sitio que los anteriores, que linda: a Saliente, con la finca anterior:

Mediodía, Eugenio Navarro; Poniente, carretera de Las Mesas, y Norte, herederos de José María Cabañero, teniendo el solar una superficie total de 2.585 metros cuadrados, siendo la parte edificada de 935 metros cuadrados; y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 76.917 pesetas.

5.º Una tierra que toda ella estuvo plantada de viña, y en la que hoy sólo existen 664 vides, y lo demás de la misma en blanco o dedicada al cultivo de cereales, con ocho olivos de inferior calidad diseminados por toda la finca, que está enclavada en el término de Madrigueras, y se encuentra en el paraje llamado Descaradas; linda al Norte, con bancal de Juan de Mata Fuentes; al Este, con el camino de las Descaradas; al Sur, con viña de Amadeo Vera, y al Oeste, con pinar de Pedro Julián Moraga.

Valorada en 482 pesetas.

6.º Un pedazo de tierra en el mismo término de Madrigueras, dedicada al cultivo de cereales, de dos abnudez de extensión superficial, que radica en el paraje "Cuevas de Nicolás", y que linda: por Norte, con tierra de Enrique Paños y viña de Eloisa Villar; al Este, con tierras de Hermógenes Utiel; al Sur, con otras de José María Paños, y al Oeste, con otras de herederos de Pedro Jara.

Valorada en 350 pesetas.

De la bodega se carece de título.

La parte de casa sita en esta capital se adquirió por compra hecha por la Sociedad quebrada, y las restantes fincas por adjudicación a favor de dicha Sociedad en procedimientos judiciales.

La reseña detallada de la maquinaria y demás géneros, obra en los autos expresados que están a disposición de los liquidadores en la Secretaría de este Juzgado, y los bienes muebles están bajo la custodia de los síndicos en un almacén existente en la avenida de Ramón y Cajal, 8 y 12, de esta capital.

Dado en Albacete a 29 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez, Luis Salcedo Ausó.

N.—3891

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, en sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Inocente Nieto Gutiérrez de Tena, se encuentra la siguiente providencia:

Juez Interino, Sr. Ceballos, Badajoz, 25 de Septiembre de 1931.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan que formarán cabeza de los oportunos autos y expediente, en los que se tiene por parte legítima a D. Inocente Nieto Gutiérrez de Tena, con quien se entenderán las sucesivas notificaciones y diligencias en forma legal, devolviéndole su cédula personal, después de reseñada a esta continuación, quedando los libros en poder del Secretario, por ahora, hasta extender en ellos la oportuna diligencia; se tiene por solicitada por D. Inocente Nieto Gutiérrez

de Tena, la declaración del estado de suspensión de pagos, señalándose al indicado Sr. Nieto, el término de veinte días para que presente el balance definitivo y detallado que habrá de formar bajo la inspección del Interventor o Interventores que se nombren; quedan intervenidas todas las operaciones del solicitante deudor, designándose al efecto como único Interventor, a la acreedora Vda. de Francisco Lallado, por ser vecina de esta capital y figurar en el primer tercio en importancia de créditos de los acreedores, no estimando necesaria la designación de los otros dos Interventores, por la poca importancia del negocio de que se trata, y, al mismo tiempo, porque el Sr. Nieto no tiene en la actualidad operaciones mercantiles, a cuyo Interventor se le notificará este nombramiento, haciéndole saber que inmediatamente comparezca ante este Juzgado para aceptar el cargo y jurar su fiel desempeño, dándole, sin pérdida de tiempo, posesión de dicho cargo, a conocer al solicitante, señalándose al expresado Interventor a tenor del artículo 7.º de la ley de 26 de Julio de 1922, la retribución de 5 pesetas diarias; comuníquese al Ilustrísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia provincial, la incoación e iniciación de este expediente de suspensión de pagos, teniéndose por parte dentro del mismo a dicho Ministerio público. Anótese esta providencia en el Registro especial de este Juzgado, en el Mercantil de esta provincia, mediante el mandamiento que con los insertos necesarios se librará al Sr. Registrador, así como en el de la Propiedad, de Villanueva de la Serena, en la misma forma que el anterior, expidiéndose para ello, exhorto al Juzgado de primera instancia de dicha ciudad, y publíquese también en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, así como en los periódicos de esta localidad, *Voz Extremeña* y *La Libertad*; luego que se dicte sentencia de remate en el juicio ejecutivo que se sigue contra D. Innocente Nieto, D. Juan Pantaleón Megarajo, y que obra en este Juzgado, quede en suspensión la ejecución de aquélla, así como el depósito de los bienes embargados en dicho juicio ejecutivo, substituyéndose por la actuación del Interventor, a cuya disposición han de quedar los mencionados bienes, mientras subsista la suspensión, haciéndose cargo de ellos el mencionado Interventor, haciéndose saber este proveído en la parte correspondiente, al Procurador Sr. Salinero, que representa en el indicado juicio al Sr. Megarajo.

Lo mandó y firma el Sr. D. Ramón Ceballos y Cabeza de Vaca, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido en substitución reglamentaria del propietario, doy fe.—Ramón Ceballos. Ante mí, Enrique García de la Rosa.

Y para general conocimiento, se publica el presente edicto en los periódicos oficiales y en los de esta localidad, *Voz Extremeña* y *La Libertad*, únicos diarios de la misma.

Badajoz, 25 de Septiembre de 1931. El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

K-3792

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez municipal del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao, en funciones del de primera instancia del mismo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de D. Santiago Abaín Menéndez, de cuarenta y dos años, hijo de Lucas y de Inocencia, natural y vecino que fué de esta villa, de la que se ausentó para Barcelona en el año 1918, promovido por su hermana de doble vínculo, doña María, se dictó auto con fecha 4 de Julio último, cuya parte dispositiva dice: "Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Santiago Abaín Menéndez; publíquese esta declaración, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, como último domicilio de aquél, insertándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda".

Así lo mandó y firma el Sr. D. Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido, de que doy fe.—Enrique G. Montero.—Ante mí, Letrado D. Juan María Ortiz.

Lo que se hace saber por medio de este segundo llamamiento, previniendo tanto al ausente como a las demás personas a quienes pudiera afectar, que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 25 de Septiembre de 1931.—Ante mí, Juan María Ortiz. El Juez, Francisco Casas.

X-3802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador D. Francisco de Murga, en nombre y representación de D. Manuel del Valle Zamudio, como Administrador del Patronato de doña Antonia Buenaventura Terrados, sobre extravío, por consecuencia del incendio del Palacio Episcopal de Málaga, acaecido en la noche del 11 al 12 del pasado mes de Mayo, de los siguientes valores:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919:

Serie A, números 139.368, 139.370, 139.374 y 375, 139.377, 139.379, 265.763 a 765, 293.240, 363.038, 602.148 a 159, 612.289 a 283, 680.351, 782.494 a 498, 867.634, 867.721, 907.339 a 343, 938.063, 908.216, 908.397, 908.909 y 910, 985.480 a 482.

Serie B, números 66.586 y 91.564.

Serie C, número 222.409.

Serie F, números 11.481 y 485, y 27.575.

Se hace saber que se ha estimado la denuncia formulada sobre extravío de los expresados valores y se ha acordado su publicación por medio del presente, para que el tenedor o tenedores de los citados valores comparezcan en el expresado expediente dentro del término de nueve días; bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Nicolás Coste.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rafaelonso Belión.

X-3788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador Sr. Bañegil, en nombre de D. Juan Henri Schwartz, contra D. Gabriel Perdiguero Sanz y D. Fulgencio Hermida Moraleda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 60.000 pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca.—Una parcela de terreno o solar número 4 del plano, situado en esta capital, dentro de la zona del Ensanche, afueras de la Puerta de Toledo; lindas: al Norte, en línea de 10 metros 74 centímetros, con terrenos del Sr. Edilla; al Sur, en línea de 22 metros 60 centímetros, con la línea de que se segregó, y precisamente la parte que de ella se destinara a calle, denominada de San Isidoro; al Oeste, en línea de 21 metros, con solar número 3, propiedad de los mismos señores Perdiguero y Hermida, y de igual procedencia que el que se describe, y al Este, en línea de 25 metros 30 centímetros, con el posesor de los Olmos. Comprende una superficie de 375 metros dos decímetros cuadrados, equivalentes a 4.830 pies 25 decimos cuadrados. Tasada en la cantidad de 80.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Noviembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y que-

da subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cedente a un tercero.

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El Secretario, por D. Pedro Álvarez-Castellanos (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, D. Alfonso Bellón. N.—3794

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lesoure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Mercedes Bernabé Resalt, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Una casa sita en la ciudad de Lorca y su calle de Montero, señalada con el número 1, compuesta de cuatro plantas, distribuidas en habitaciones para viviendas, que linda: por la derecha, entrando, con la de D. Fernando Mora García, y por la izquierda y espalda, con la calle de O'Donnell, antes de Jerez, y cuya superficie es de 77 metros cuadrados, equivalentes a 992 pies cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el de primera instancia de Lorca, se ha señalado el día 27 de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 10.000 pesetas.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo.

Cuarto. Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Quinto. Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexto. Que los títulos de propiedad, emitidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artime.—Gustavo Lesoure.

N.—3308

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Tagoga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario, de la Ley Hipotecaria, a instancia de D. Enrique Fraile Yuste, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra D. Alvaro González Arias, sobre pago de 60.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por el tipo de 30.000 pesetas, fijado en la escritura origen de los mismos, la finca en ella hipotecada, consistente en una finca urbana de reciente construcción, situada en Alcazar de San Juan (Ciudad Real), con fachada principal a la plaza de la Constitución; cuyo remate deberá tener lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 2 de Noviembre próximo, a las diez y media de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de indicación del tipo, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Antonio Rollán.—N.º B., el Juez, José González Llana.

N.—3795

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen autos ejecutivos, promovidos por el Procurador D. José López Balanero, en nombre de D. Estanislao Guerrero Sánchez, contra don Leopoldo Illanes Ferreira, sobre pago de 8.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, que reconoció el segundo adeudar al primero en la escritura base de éstos autos, otorgada ante el Notario de esta capital D. Jesús Castro Rodríguez con fecha 27 de Diciembre de 1930.

E ignorándose cuál sea el actual domicilio y paradero del D. Leopoldo Illanes, por providencia de primero del actual han sido embargados a las resultas del referido juicio ejecutivo,

y como parientes a expresado deudor: un solar en esta villa, sin número, de fachada al poseso de los Olmos, y otro solar situado en término municipal de Madrid, al sitio denominado "Almadreros o Olajillo", y hoy barrio de este nombre, mandando se regulara el pago de las responsabilidades al citado D. Leopoldo Illanes Ferreira, y que se le cite por medio del presente para que comparezca en autos y se opona a la ejecución, si viere conveniente, dentro del término de nueve días; haciéndole presente que al verificarse se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados; advirtiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso en tal estado.

Y para que sirva de requerimiento y citación de remate al D. Leopoldo Illanes Ferreira, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 1.º de Octubre de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.

N.—3793

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos de juicio universal promovidos por el Procurador D. Ruperto Alcázar, en nombre de D. Luis Virardell y Gual, sobre declaración de quiebra necesaria del comerciante en esta plaza D. José Álvarez Larra, ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de quiebra al comerciante de esta plaza D. José Álvarez Larra, y, por tanto, inhabilitado para administrar sus bienes; se retiraban los efectos de esta declaración, con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, al día en que debió pagar las letras de cambio origen del juicio ejecutivo que tramita el Juzgado de igual clase del distrito de Palacio, de esta capital, en la que, al parecer, cesó en el pago corriente de sus obligaciones, a los fines, en su caso, de lo que prescribe el último párrafo del artículo 378 del vigente Código de Comercio. Se nombra comisario de esta quiebra a D. Alejandro Rodríguez Bernabé, al que se comunicará este nombramiento, conforme a los fines que determina el artículo 1334 de la Ley Procesal. Procedase a la ocupación y embargo de todos los bienes del quebrado, D. José Álvarez Larra, así como a la de los libros, papeles y documentos de giro, en la forma prevenida por la ley, dándose comisión en forma al Alguacil de este Juzgado y Secretario que refrenda, por lo que se refiere a dicha ocupación, nombrándose depositario de todos los bienes de la quiebra a D. Eugenio Naranjo Sabatell, al que se le hará saber, para que comparezca ante este Juzgado a prestar su aceptación y juramento de fidelidad en el desempeño de su cometido. Publíquese esta declaración por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándose en el "Boletín Oficial" de esta pro-

vincia y "Gaceta de Madrid", haciéndose en ellos la prohibición, que desde luego se decreta, de que nadie haga entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado; bajo apercibimiento de tenerlos por nulos y mal hechos; previniéndose a toda persona en cuyo poder se encuentren pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas al comisario designado, bajo pena de ser considerados, con todas sus consecuencias, como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Requírase a dicho comisario para que dentro del término de tercero día presente el estado de los acreedores del quebrado, que determina el artículo 1.342 de la ley Procesal, con el que se dará cuenta para proveer a la convocatoria de acreedores para la primera Junta que ha de celebrarse. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado Sr. Alvarez Laria, para lo cual oficiase al Ilustrísimo Sr. Director general de Comunicaciones interesándole ponga a disposición de este Juzgado la mencionada correspondencia. Se decreta asimismo la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra el D. José Alvarez Laria, con la sola excepción establecida en el artículo 166 de dicha ley; y para llevarla a efecto, oficiase a todos los Juzgados de primera instancia de esta capital, con testimonio de este proveído, reclamando las ejecuciones de que conozcan, haciéndose saber al Secretario que refrenda que acumule a este juicio los que ante el mismo pendían, poniendo en ellos el oportuno testimonio y citando a los ejecutantes para que comparezcan a hacer uso de su derecho; y mandamiento al Secretario de este mismo Juzgado, Sr. González Barnabé, a fin de que haga entrega de los que ante el mismo radiquen, para acumularlos a la quiebra, citando también a los ejecutantes con el objeto antes indicado, según preceptúa el artículo

1.186 de la repetida ley; y se acuerda la división del juicio en cinco secciones, formándose desde luego la segunda, con testimonio de este proveído en su parte necesaria, para proceder a la ocupación de bienes y a todo lo concerniente a la administración de la quiebra; defiriéndose la tercera hasta que se ejercite, en su caso, alguna acción a que diere lugar la retroacción de la quiebra; la cuarta, hasta que esté nombrada la sindicatura, y la quinta, hasta que el comisario emita el informe prevenido en el artículo 1.382 de la mencionada ley; y, por último, requírase al quebrado, D. José Alvarez Laria, para que dentro del término de quinto día presente el balance general de sus negocios en el día de la fecha y la Memoria a que se refiere el artículo 1.060, en relación con el 1.018 del Código de Comercio.

Así lo proveyó y firma el Sr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, en Madrid a 1.º de Octubre de 1931; doy fe.—Doctor José Santaló.—Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián."

Madrid, 1.º de Octubre de 1931.—Doctor José Santaló.—Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.

X—3797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César del Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo instado por D. Froilán Soláns Lerín contra D. Pedro Bernad Soláns y doña Rafaela Aisa Asín, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Terre o casa de campo, cercada de

tapias, señalada con el número 244 duplicado del barrio de Jesús, con una casa de reciente construcción, de dos pisos y el firme, frontera a la carretera real de Barcelona a Zaragoza, de extensión superficial la casa de 80 metros, y con otro edificio destinado a vaquería, que consta de una cuadra en el piso bajo, destinada para vacas, y un cuarto granero encima de la misma; mide una superficie de 120 metros. Toda la finca tiene la cubida de un cahiz, dos arrobas, dos cuartales y tres almudes de tierra, o sean 67 áreas y 76 centiáreas, confrontante: por Norte, con brazal; por Este, con el mismo brazal y riego de herederos; por Sur, con campo de los herederos de D. Lorenzo Peribañez, y por Oeste, con carretera real de Barcelona a Zaragoza. Valorada en 313.925 pesetas con 65 céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 6 de Noviembre, a las diez horas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que, tanto el título de propiedad como la certificación de cargas, expedida por el Registro de la propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para quien desee examinarlos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 1.º de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).—César de Prado.

X—3791

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.